

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2021-0062

**MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 228 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que las entidades del sistema financiero nacional tendrán un auditor externo registrado y calificado en cuanto a su idoneidad y experiencia por la superintendencia correspondiente;

QUE el artículo 5, del capítulo I "Normas para la contratación y funcionamiento de las auditoras externas que ejercen su actividad en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos", del título XVII "Calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado" de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos para la calificación de los auditores externos;

QUE mediante resolución No. SB-94-1124 de 24 de febrero de 1994, se calificó a la firma DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA., para que pueda efectuar auditoría externa en todas las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos, y se dispuso además, que en Secretaría General se consigne en el Registro a su cargo la modificación de la razón social, manteniendo el número (AE-8816), de inscripción original asignado el 14 de diciembre de 1988;

QUE mediante comunicación ingresada a este organismo de control el 23 de diciembre de 2020, el Ingeniero Édgar Santiago Sánchez Cueva, Apoderado Especial de DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA., solicitó a este organismo de control la calificación como firma auditora externa, para prestar sus servicios a las entidades de los sectores financieros público y privado, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, habiendo presentado la documentación correspondiente para tal fin;

QUE el último inciso del artículo 6 del citado capítulo I, establece que la calificación otorgada por la Superintendencia de Bancos tendrá una vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión de la resolución de calificación;

QUE la Dirección de Trámites Legales mediante memorando No. SB-DTL-2021-0091-M de 11 de enero de 2021, ha determinado que la compañía auditora DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA., cumple con los requisitos determinados en la norma citada; y al mes de noviembre de 2020, el personal de dicha firma no registra hechos negativos en el Reporte Crediticio; y,

Resolución N° SB-DTL-2021-0062
Página No. 2

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril de 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a la compañía auditora DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA., con registro único de contribuyentes N° 0990173230001, para que pueda desempeñar las funciones de auditoría externa en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos. La presente resolución de calificación tendrá una vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión de la misma.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se incluya la presente resolución en el registro de auditores externos, se le mantenga el número de registro No. AE-8816 y se comuniqué del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el once de enero de dos mil veintiuno.



Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el once de enero de dos mil veintiuno.



Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL